

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL OAMEG- PLGTB-2900-891-2022	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

Contrato No.	OAMEG-PLGTB-2900-891-2022	Fecha:	
Entidad contratante:	Municipio de Guadalajara de Buga		
Nit:	891.380.033-5		
Contratista:	LADY DANIELA CAMELO ARROYO		
Identificación:	1.115.087.586 Buga- Valle		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL , EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”.		
2) Obligaciones:	1. Brindar apoyo en la caracterización de mínimo 80 unidades productivas de mujeres en el municipio de Guadalajara de Buga. 2. Brindar apoyo en la caracterización de mínimo 40 unidades productivas de población LGTBI, en el municipio de Guadalajara de Buga. 3. Brindar apoyo en la actualización de la base de datos de mujeres de Guadalajara de Buga, caracterizadas en la oficina de la mujer, equidad, género y población LGTB, durante la ejecución del proceso contractual. 4. Brindar acompañamiento a los profesionales del área de emprendimiento, en actividades como ferias empresariales, laborales y demás actividades programadas, en como mínimo 6 espacios, a través de recolección de listados de asistencia, toma de evidencia fotográfica y entrega de material publicitario. 5. Brindar Apoyo a los diferentes profesionales la oficina de la mujer, Equidad, Género y Población LGTB, durante los procesos de capacitación realizados; a través de recolección de listados de asistencia, toma de evidencia fotográfica y entrega de material publicitario, durante la ejecución del proceso contractual. 6. Brindar apoyo en la digitalización de documentos de proceso contractuales de la oficina de la mujer, Equidad, Género y Población LGTB, del año 2022. 7. Brindar apoyo en el seguimiento y generación de alertas de las fechas estipuladas para la presentación de informes de los contratistas adscritos a esta dependencia, durante la vigencia de este contrato.		
3) Valor:	El valor del presente contrato es la suma de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos M/Cte. (\$4.800.000)		
4) CDP RP CODIGO UNSPSC CODIGO DANE	2022.CEN.01.000023del 13 de enero de 2022 RP 801116 845284520		

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL OAMEG- PLGTB-2900-891-2022	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX
		VERSIÓN1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIAEn revisión

FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará cuatro (04) pagos mensuales mes vencido por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000) cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado.			
CODIGO UN SPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
		8011		Servicios de Recursos Humanos
			801116	Servicios de Personal Temporal
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial se cancelará cuatro (04) pagos mensuales mes vencido por valor de un millón doscientos mil Pesos M/cte. (\$1.200.000) cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado			
5) Garantía:	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015			
6) Cláusulas excepcionales:	CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.			
7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL OAMEG- PLGTB-2900-891-2022	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

8) supervisión:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, Estará a cargo de la Asesora SARA DANIELA VELEZ VASQUEZ encargada de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB o Quien Ejerza Sus Funciones
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a LA CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que LA CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad
10) Documentos integrantes del contrato:	Certificado de Viabilidad y registro, certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato virtual, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la suscripción de la respectiva acta de inicio
12) Declaraciones:	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y LA CONTRATISTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo asistencial OAMEG-PLGTB-2900-891-2022, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL OAMEG- PLGTB-2900-891-2022	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX <table><tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td><td>En revisión</td></tr></table>	VERSIÓN	1	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión
VERSIÓN	1					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión					

	y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. CESION EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE CONFIDENCIALIDAD. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE.
13) Notificaciones:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Salazar Gómez	Secretaria (e)	Original Debidamente Firmado
Revisó	Sara Daniela Vélez Vásquez	Asesora	Original Debidamente Firmado
Aprobó	Francia Elena Rivera Pizarro	Directora Jurídica	Original Debidamente Firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			